## República de Colombia



## Departamento del Valle del Cauca Juzgado Sexto Civil Municipal Circuito de Tuluá

Auto No. 0509 Radicación No. 76- 834-40-03-006-2018-00311-00 EJECUTIVO

Tuluá Valle, mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Surtido el traslado de la liquidación del crédito que precede, conforme al art. 446 del CGP, sin haberse recibido objeción alguna, SE IMPARTE SU APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

## Firmado Por:

## NEIRA JULIA LEYTON MENESES JUEZ JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c022d9d21823704e9b103eafee50d0c06b113ed0ca06dc05cde304515bdb

Documento generado en 06/05/2021 05:15:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica